

# LUIS ENRIQUE HIDALGO RODRIGUEZ.

ABOGADO.

*Derecho Civil, Penal, Comercial, Seguros, Laboral, Familia, Administrativo, Policía.*

Señora:

JUEZ SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
E.S.D.

REF.: RADICADO: 2019-01075-01.  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.  
DEMANDANTE: EDIFICIO ESTACIÓN LA GLORIA PROPIEDAD HORIZONTAL.  
DEMANDADOS: PATRICIA BUCHHEIM SIGINOLFI y LUIS GUILLERMO RAMÍREZ RODRIGUEZ.

LUIS ENRIQUE HIDALGO RODRIGUEZ, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte actora, por medio del presente escrito me permito **allegar a su despacho liquidación actualizada de obligación ejecutada, para que sea aprobada**, como en derecho corresponde, teniendo en cuenta las **pruebas documentales que obran en poder de su Señoría** y fueron recaudadas a lo largo del proceso, de acuerdo con lo siguiente:

**PRIMERO:** La parte demandada manifestó a la señora Juez, que desde julio hasta diciembre del año dos mil dieciocho (2.018), efectuó abonos a la obligación ejecutada por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.600.000)**, los cuales no fueron tenidos en cuenta por parte de la demandante y que, por tal motivo, debían descontarse del monto establecido en la **CERTIFICACIÓN DE DEUDA**, título ejecutivo base de la demanda, expedida el diecisiete (17) de junio de dos mil diecinueve (2.019), **con corte al treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2.019)**, en la que se indicó que el monto de la obligación adeudada por los demandados ascendía a la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$6.334.250,00 M/L)**, partiendo de un saldo de la cuota de julio de dos mil dieciocho (2.018) por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$279.250,00)**, a lo que su Señoría le dio total credibilidad a pesar de contar con las pruebas documentales aportadas por la parte actora en las audiencias evacuadas, que demuestran que no le asiste la razón a la ejecutada, de acuerdo con lo aritméticamente establecido más adelante.

**SEGUNDO:** De acuerdo con la documentación aportada al proceso y que debe obrar en el expediente, se puede observar lo siguiente:

**CUENTA DE COBRO No. 745, CUOTA JULIO 2018:**

SALDO JUNIO 2.018:	\$5.655.250
CUOTA JULIO 2.018:	\$ 533.000
INTERESES DE MORA JUNIO 2.018:	\$ 123.000
<b><u>SALDO ADEUDADO POR LOS DEMANDADOS, SEGÚN CUENTA DE COBRO No. 745 DE FECHA 01/07/2018:</u></b>	<b><u>\$6.311.250</u></b>

**ABONO JULIO 2.018, RECIBO CAJA No. 1862 07/07/2018: (\$1.100.000)**

CUENTA COBRO No. CUOTA DE AGOSTO DE 2018:	\$ 533.000
INTERESES DE MORA JULIO 2018:	\$ 115.000

**NUEVO SALDO AL 31/08/2018: \$5.859.250**

CUENTA COBRO No. 783 CUOTA DE SEPTIEMBRE DE 2.018:	\$ 533.000
INTERESES DE MORA AGOSTO 2.018:	\$ 126.000

**NUEVO SALDO A SEPTIEMBRE 2018: \$6.518.250**

CUENTA DE COBRO No. 802, CUOTA DE OCTUBRE DE 2.018:	\$ 533.000
INTERESES DE MORA SEPTIEMBRE 2.018:	\$ 136.000

**ABONO OCTUBRE DE 2018 (\*): (\$3.000.000)**

**NUEVO SALDO A OCTUBRE 2.018: \$6.518.250**

CUENTA DE COBRO No. 821, CUOTA DE NOVIEMBRE 2.018:	\$ 533.000
INTERESES DE MORA OCTUBRE DE 2.018:	\$ 90.000

**NUEVO SALDO A NOVIEMBRE 2018: \$4.810.250**

CUENTA DE COBRO No. , CUOTA DICIEMBRE 2.018:	\$ 533.000
INTERESE DE MORA NOVIEMBRE 2018:	\$ 101.000

**ABONO DICIEMBRE 2.018, RECIBO DE CAJA No. 1941:**

**APLICADO ASÍ:**

SALDO CUOTA MARZO 2018	\$456.250
CUOTA ABRIL 2018	\$533.000
CUOTA MAYO 2018	\$533.000
CUOTA JUNIO 2018	\$533.000
ABONO A CUOTA JULIO 2018	\$253.750 (**)
INTERESES MORA OCT 2018	\$ 90.000

Avenida Jiménez No. 8A-20, Oficina 706.

Teléfono 313-364-97-55.

hidalgorle@hotmail.com

Bogotá D.C., Colombia.

# LUIS ENRIQUE HIDALGO RODRIGUEZ.

ABOGADO.

Derecho Civil, Penal, Comercial, Seguros, Laboral, Familia, Administrativo, Policía.

INTERESES MORA NOV 2018 \$101.000 (\$2.500.000)  
NUEVO SALDO DICIEMBRE 2.018: \$2.944.250

(\*) Abono del cual la parte demandante nunca presentó prueba documental y que la actora reconoció libre, espontánea y voluntariamente mostrando su buena fe y lealtad procesal, lo que tampoco fue despachado favorablemente por la señora Juez en favor de la demandante.

(\*\*) Aquí de prueba que el valor cobrado en la CERTIFICACIÓN DE DEUDA, con fecha de corte treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2.019) es el real a esa fecha y que ya se habían efectuado y causado contablemente los abonos que por SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$6.600.000) efectuó la demandada en el año dos mil dieciocho (2.018) y que por tanto la liquidación que aquí se presenta debe ser aprobada por su despacho, por ser acorde a la realidad procesal y a lo sucedido:

CUOTA ADMINISTRACIÓN JULIO 2018 \$533.000  
MENOS ABONO A CUOTA JULIO 2018 -\$253.750  
SALDO REAL ADEUDADO CUOTA JULIO 2018, A DICIEMBRE 2018 \$279.250  
TERCERO: Lo anterior según se desprende de la simple lectura de los siguientes documentos:

RECIBO DE CAJA No. 1941 de fecha diecisiete (17) de diciembre de dos mil dieciocho (2.018):

EDIFICIO ESTACIÓN LA GLORIA  
NIT 830038829-4  
BOGOTA  
Av.9 No. 106 - 55  
Tels.

Señor(es): DE RAMIREZ PATRICIA Doc. Ident.: 104  
Recibo de Caja No.: 1941 Fecha: 17/12/2018  
Observación: #669,688,707,726,745,821,840

Pagos: Efectivo:	\$ 2.500.000,00
Cheques:	\$ 0,00
<b>Total Pagado:</b>	<b>\$2.500.000,00</b>

Sakko "APTO 104" \$2.944.250  
Software administrativo: Dayton

(Firma Autorizada)

Aplicación a la obligación ejecutada:

BOGOTA  
Av.9 No. 106 - 55  
Tels.

Señor(es): DE RAMIREZ PATRICIA Doc. Ident.: 104  
Recibo de Caja No.: 1941 Fecha: 17/12/2018  
Observación: #669,688,707,726,745,821,840

Descripción	Cod. Inmueble	Valor
Cuota de Administración mar/2018	APTO 104	\$ 456.250,00
Cuota de Administración abr/2018	APTO 104	\$ 533.000,00
Cuota de Administración may/2018	APTO 104	\$ 533.000,00
Cuota de Administración jun/2018	APTO 104	\$ 533.000,00
Cuota de Administración jul/2018	APTO 104	\$ 253.750,00
2,16% Intereses de Mora oct de 2018	APTO 104	\$ 90.000,00
2,15% Intereses de Mora nov de 2018	APTO 104	\$ 101.000,00

# LUIS ENRIQUE HIDALGO RODRIGUEZ.

ABOGADO.

Derecho Civil, Penal, Comercial, Seguros, Laboral, Familia, Administrativo, Policía.

**CUARTO:** Ahora bien, partiendo del saldo determinado para el mes de julio de dos mil dieciocho (2.018), luego de aplicados TODOS los abonos realizados por los demandados, es decir la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS.

EDIFICIO ESTACION LA GLORIA - P.H.  
EXTRACTO INMUEBLE APTO 104

	PERIODO	ADMINISTRACION	INTERES	GASTOS PROCESO	ABONOS	SALDO ACUMULADO		
2 0 1 8	JULIO	279.250				279.250		
	AGOSTO	533.000				812.250		
	SEPTIEMBRE	533.000				1.345.250		
	OCTUBRE	533.000				1.878.250		
	NOVIEMBRE	533.000				2.411.250		
	DICIEMBRE	533.000				2.944.250		
2 0 1 9	ENERO	565.000	63.000			3.572.250		
	FEBRERO	565.000	77.000			4.214.250		
	MARZO	565.000	89.000			4.868.250		
	ABRIL	565.000	101.000			5.534.250		
	MAYO	565.000	113.000			6.212.250		
	JUNIO	565.000	126.000	200.000		7.103.250		
	JULIO	565.000	138.000			7.806.250		
	AGOSTO	565.000	148.000			8.519.250		
	SEPTIEMBRE	565.000	160.000			9.244.250		
	OCTUBRE	565.000	172.000			9.981.250		
	NOVIEMBRE	565.000	182.000			10.728.250		
	DICIEMBRE	565.000	193.000			11.486.250		
2 0 2 0	ENERO	599.000	203.000			12.288.250		
	FEBRERO	599.000	219.000			13.106.250		
	PAGO FEB 29 2020		(1.000.000)	(200.000)		11.906.250	(1.200.000)	
	MARZO	599.000	230.000			12.735.250		
	PAGO MAR 05 2020		(599.000)			12.136.250	(599.000)	
	ABRIL	599.000	240.000			12.975.250		
	MAYO	599.000				13.574.250		
	PAGO MAY 05 2020		(345.000)	(855.000)		12.374.250	(1.200.000)	
	JUNIO	599.000				12.973.250		
	PAGO JUNIO 05 2020		(650.000)			12.323.250	(650.000)	
	JULIO	599.000	249.000			13.171.250		
	PAGO JULIO 08 2020		(401.000)	(249.000)		12.521.250	(650.000)	
	AGOSTO	599.000	256.000			13.376.250		
	PAGO AGOSTO 10 2020		(599.000)	(256.000)		12.521.250	(855.000)	
	SEPTIEMBRE	599.000	256.000			13.376.250		
	PAGO SEPTIEMBRE 9 2020		(599.000)	(256.000)		12.521.250	(855.000)	
	OCTUBRE	599.000	253.000			13.373.250		
		<b>SALDO A OCT 1 2020</b>	<b>12.521.250</b>	-	-	-	-	<b>(6.009.000) TOTAL PAGOS</b>

**QUINTO:** Así las cosas y según se ha determinado en el cuadro anterior, con corte al treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinte (2.020), la suma adeudada por los demandados **PATRICIA HELENA BUCHHEIM SIGINOLFI** y **LUIS GUILLERMO RAMÍREZ RODRIGUEZ**, luego de causados, abonados y descontados TODOS Y CADA UNO DE LOS ABONOS EFECTUADOS DESDE EL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2.018), es la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$12.521.250,00), liquidación actualizada, que respetuosamente solicito sea aprobada por parte del despacho.

Esperando se atienda de manera favorable mi respetuosa y ajustada a derecho petición, sin otro particular por el momento, suscribo.

De la señora Juez,

Respetuosamente,

**LUIS ENRIQUE HIDALGO RODRIGUEZ.**

C.C. No. 79.365.028 de Bogotá.

T.P. No. 113.479 del C.S.J.

Avenida Jiménez No. 8A-20, Oficina 706.

Teléfono 313-364-97-55.

hidalgorle@hotmail.com

Bogotá D.C., Colombia.